



ANUNCIO de 14 de mayo de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto técnico de legalización y ampliación de planta de producción de hormigón y prefabricados, promovido por Áridos el Prado, SL, en el término municipal de Oliva de la Frontera. (2024080801)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto técnico de legalización y ampliación de planta de producción de hormigón y prefabricados, promovido por Áridos el Prado, SL, en el término municipal de Oliva de la Frontera, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Grupo 5.7 del anexo II, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados".



- **Ubicación:**

La actividad proyectada se sitúa en Parcelas ubicadas en TR El Prado, 69 y 71, de Oliva de la Frontera, en el término municipal de Oliva de la Frontera. Las coordenadas UTM (Datum ETRS 89, Huso 30) son $x = 682.787$ m, $y = 4.238.741$ m. Las referencias catastrales son: 2990304PC8329S0001LY y 2990306PC8329S0001FY.

- **Actividad:**

La actividad de la planta es la fabricación de hormigón a granel y los siguientes componentes prefabricados de hormigón:

- Losas alveolares y viguetas pretensadas.
- Vigas y elementos estructurales armados y pretensados.
- Paneles de cerramiento, prelosas y doble pared..

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

La distribución de superficies principales de la planta es la siguiente:

1. Nave fabricación de estructuras: 254 m².
2. Nave de fabricación de placas: 743 m².
3. Planta hormigón 1: 89 m².
4. Oficinas 1: 41 m².
5. Nave prefabricados hormigón: 682 m².
6. Aparcamientos: 99 m².
7. Reciclador de hormigón: 176 m².
8. Aseos y vestuarios: 35 m².
9. Nave almacén/taller 1: 137 m².
10. Edificio personal de mantenimiento: 132 m².
11. Nave existente almacén/taller 1I: 53 m².
12. Planta de hormigón 2: 62 m².



13. Oficinas 2: 98 m².
14. Caseta: 12 m².
15. Nave ampliación: 2.608 m².
16. Zona acopio con puente grúa de prefabricados: 1600 m².
17. Zona acopio producto final: 380 m².
18. Aljibe: 33 m².
19. Zona de acopio de materia prima: 300 m².
20. Fosa: 10 m².

Los equipos principales empleados en la planta de fabricación de fabricación de hormigón y prefabricados son:

Naves 1 y 5:

- Taladro de columna.
- Prensa hidráulica.
- Pórtico delta (formado por pista y molde pórtico delta).
- Máquina fabricación Pilares 50 x 50.
- Máquina fabricación Viga T.
- Máquina fabricación Pórtico Bumerang 10%.
- Máquina fabricación Pilares 40 x 40.
- Máquina fabricación Viga H.
- Máquina fabricación Pórtico Bumerang 28%.
- Soldadora de hilo.
- Sierra de cinta.
- Cubilote 2.



- Puente grúa 10 T.
- 4 balancines.
- Molde de fabricación de panel angular.
- Puente grúa tipo pórtico para acopio de materiales anexo a la nave 5.

Nave 2:

- Mesa 1.
- Mesa 2.
- Mesa 3.
- 3 regladoras.
- 2 compresores.
- Radial.
- Dobladora.
- Soldadora.
- Cortadora.
- Cubilote 1500 l.
- Puente grúa 10 T.
- Mezcladora/dosificadora hormigón prefabricado 2 silos (3 y 4).
- Pulidora de mesa.

Maquinaria bajo planta de hormigón 1:

- Soldadora.
- Plegadora.
- Cizalladora.



Maquinaria bajo planta de hormigón 2:

- Compresor.
- Dosificadora de hormigón 2 silos (silos 1 y 2).

Zona reciclador de hormigón.

- Reciclador de hormigón.

Maquinaria nave nueva.

- Puente grúa.
- Pinza de levantamiento.
- Pinza cantonal.
- Cabeza de anclaje.
- Lanzacables.
- Alisadora.
- Moldeadora.
- Limpiadora de pista.
- Cortadora.
- Planta de hormigón Betonmass ST2250.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro



concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 14 de mayo de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

